

**Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente**

**Primer declarante**

<p>(01) <input type="text"/></p> <p>(02) Primer apellido <b>TADEO</b></p> <p>(03) Segundo apellido <b>FLORIT</b></p> <p>(04) Nombre <b>SANTIAGO</b></p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 28 de abril.</small></p>	<p>Sexo del primer declarante: H: Hombre M: Mujer <b>(05) H</b></p> <p>Estado civil (al 31-12-2012):                  Soltero/a <b>(06)</b> Casado/a <b>(07) X</b> Viuda/a <b>(08)</b> Divorciado/a o separado/a legalmente <b>(09)</b></p> <p>Fecha de nacimiento <b>(10) 08/05/1968</b></p> <p>Grado de discapacidad. Clave <b>(11)</b></p> <p>Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigna una "X" <b>(13)</b></p>
--	---

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública	(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)								
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio								
(29) Provincia	(30) Teléf. fijo	(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX						

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Población / Ciudad
(38) e-mail	(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo
		(44) Teléf. móvil
		(45) N.º de FAX

**Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual.** Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

**Titularidad (clave)**

**Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo:**

**Situación (clave)**

**Referencia catastral**

(50)	Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)	(53)	(54)
(50)	Primer declarante:	(51)	Cónyuge:	(52)	(53)	(54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **(55)**

**Cónyuge** (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

<p>(61) NIF <input type="text"/></p> <p>(62) Primer apellido <input type="text"/></p> <p>(63) Segundo apellido <input type="text"/></p> <p>(64) Nombre <input type="text"/></p> <p><small>Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 28 de abril.</small></p>	<p>Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) <b>(65)</b></p> <p>Fecha de nacimiento del cónyuge <b>(66)</b></p> <p>Grado de discapacidad del cónyuge. Clave <b>(67)</b></p> <p>Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF <b>(68)</b></p> <p>Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigna una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) <b>(70)</b></p>
--	---

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública	(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
(25) Datos complementarios del domicilio	(26) Localidad / Población (si es distinta del municipio)								
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio								
(29) Provincia	(30) Teléf. fijo	(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX						

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Población / Ciudad
(38) e-mail	(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo
		(44) Teléf. móvil
		(45) N.º de FAX

**Representante**

(75) NIF  (76) Apellidos y nombre o razón social

**Fecha de la declaración**

En **MAO** a **20** de **JUNIO** de **2013**

Situación familiar

**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con ellos contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o proadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden

Fecha de fallecimiento

87

88

87

88

Solo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

89

90

91

92

Si el otro progenitor no llena NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla .. 89

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: 90 y 91, respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con ellos contribuyente/s al menos la mitad del período impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del período impositivo

Día Mes Año

100

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual ..... 101 X

Tributación conjunta ..... 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2012

103 04

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1980, de 15 de julio (BOE del 26), marque con una "X" esta casilla

106

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X" ..... 110 X

- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" ..... 111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

Pit  
declara

TADEO FLORIT, SANTIAGO

**A Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por extinción no exentas). Importe íntegro .....				001	75.707,01
Retribuciones en especie .....		Valoración	Ingresos a cuenta	Ing. a cuenta reperculidos	Importe íntegro (002+003+004)
(excepto los contribuyentes empresariales imputados que deban castigarlos en la casilla 008)		002	003	004	005
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente .....				006	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable .....				007	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe .....				008	
Total ingresos íntegros computables ( 001 + 005 + 006 + 007 - 008 ) .....				009	75.707,01
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares .....		010	2.505,60		
Cuotas satisfechas a sindicatos .....		011			
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la cotización es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales) .....		012			
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) .....		013			
Total gastos deducibles ( 010 + 011 + 012 + 013 ) .....				014	2.505,60
Rendimiento neto ( 009 - 014 ) .....				015	73.201,41
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):					
Cuantía aplicable con carácter general .....				017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúan o prolongan la actividad laboral .....				018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio .....				019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad .....				020	
Rendimiento neto reducido ( 015 - 017 - 018 - 019 - 020 ) .....				021	70.549,41

**B Rendimientos del capital mobiliario****Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*) .....		022	6,46
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*) .....		023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades .....		024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro .....		025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) .....		026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización .....		027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro .....		028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.			
Total ingresos íntegros ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 ) .....		029	6,46
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente .....		030	
Rendimiento neto ( 029 - 030 ) .....		031	6,46
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto) .....		032	
Rendimiento neto reducido ( 031 - 032 ) .....		035	6,46

**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general**

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos .....		040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica .....		041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor .....		042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica .....		043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general .....		044	
Total ingresos íntegros ( 040 + 041 + 042 + 043 + 044 ) .....		045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración) .....		046	
Rendimiento neto ( 045 - 046 ) .....		047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto) .....		048	
Rendimiento neto reducido ( 047 - 048 ) .....		050	

Pr  
declar: TADEO FLORIT, SANTIAGO**C Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados**

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros						
Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060 <b>DECLARANTE</b>	061 100,00	062 1	063 1	064 1	065
<b>Inmuebles a disposición de sus titulares:</b>						
Sólo uso o destino simultáneos: parte del inmueble que está a disposición (%) 067						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070 8.100,00						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(* Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074 2.713,12						
Rendimiento neto ( 070 - 071 - 072 - 074 ) 075 2.286,51						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076 1.371,91						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ( 075 - 076 - 077 ) y 078 079 914,60						
Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060	061	062	063	064	065
<b>Inmuebles a disposición de sus titulares:</b>						
Sólo uso o destino simultáneos: parte del inmueble que está a disposición (%) 067						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(* Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto ( 070 - 071 - 072 - 074 ) 075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ( 075 - 076 - 077 ) y 078 079						
Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
	060	061	062	063	064	065
<b>Inmuebles a disposición de sus titulares:</b>						
Sólo uso o destino simultáneos: parte del inmueble que está a disposición (%) 067						
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables 070						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(* Límite conjunto: el importe de la casilla 070						
Otros gastos fiscalmente deducibles 074						
Rendimiento neto ( 070 - 071 - 072 - 074 ) 075						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe 076						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la ley del Impuesto). Importe 077						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto) 078						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de ( 075 - 076 - 077 ) y 078 079						

**Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas**

Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069) 080 Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079) 085 914,60

**Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página B)**

Inmueble	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

**D Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios**

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 1:	090	091	099	092	093
Inmueble 2:	090	091	099	092	093
Inmueble 3:	090	091	099	092	093

**G2 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)**Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan: **Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores**

Imputación de ganancias patrimoniales:			
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	390	390	390
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012 .....	391	391	391
Total			
395			

  

Imputación de pérdidas patrimoniales:			
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3
Contribuyente a quien corresponde la imputación .....	400	400	400
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012 .....	401	401	401
Total			
405			

**Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

Imputación de ganancias patrimoniales:			
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida .....	410	410	410
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012 .....	411	411	411
Total			
415			
Método de Integración, Clavo .....	412	412	412

**G3 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención .....	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual .....	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual .....	422
Importe que el contribuyente se comprometa a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual .....	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión .....	424

**G4 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
430	431
432	433

**G5 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012**

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:			
Suma de ganancias patrimoniales ( 224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 416 ) .....	440		
Suma de pérdidas patrimoniales ( 225 + 313 ) .....	441		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general .....	440	441	450
Si la diferencia ( 440 - 441 ) es positiva .....			
Si la diferencia ( 440 - 441 ) es negativa .....			
442			

  

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:			
Suma de ganancias patrimoniales ( 226 + 329 + 349 + 308 + 369 + 395 ) .....	443		
Suma de pérdidas patrimoniales ( 227 + 330 + 350 + 367 + 405 ) .....	444		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro ( 443 - 444 ) .....	443	444	457
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 443 - 444 ) .....	445		
446			

**H Base imponible general y base imponible del ahorro**

Base imponible general:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general .....	450		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450) .....	451		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas .....	452		71.464,01
( 021 + 050 + 060 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275 )			
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general .....	453		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general .....	454		
Base imponible general ( 450 - 451 + 452 - 453 - 454 ) .....	455		71.464,01
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 442 - 454 ) .....	456		
455			

  

Base imponible del ahorro:			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro .....	457		
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):			
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro .....	458		
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración) ..	459		
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 pág. 3 y 8 de la declaración) ..	460		6,46
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):			
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro .....	461		
Base imponible del ahorro ( 457 - 458 + 460 - 461 ) .....	462		6,46
465			

I

**Reducciones de la base imponible**Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480

480

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

481

481

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012

482

482

Importes con derecho a reducción ( 481 + 482 )

483

483

Total con derecho a reducción

500

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

505

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

510

510

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

511

511

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

512

512

Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad

513

513

Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

514

514

Total con derecho a reducción

530

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

540

540

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

541

541

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011

542

542

Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

543

543

Total con derecho a reducción

560

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

570

570

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

571

571

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial

572

572

Total con derecho a reducción

585

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

590

590

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

591

591

Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción

592

592

Total con derecho a reducción

600

**Base liquidable general y base liquidable del ahorro****Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455

71.464,01

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

611

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

612

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

615

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 500 euros)

616

600,00

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

617

Base liquidable general ( 455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 )

618

70.864,01

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011

619

Base liquidable general sometida a gravamen ( 618 - 619 )

620

70.864,01

fecha  TADEO FLORIT, SANTIAGO

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**

**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) .....	465	6.46
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica .....	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que se aplica .....	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616 .....	623	
Base liquidable del ahorro ( 465 - 621 - 622 - 623 ) .....	630	6.46

**K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 3 ejercicios siguientes .....	641	641

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	651	651	651	651

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	660	660
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes .....	661	661

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 582 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	671	671

**L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**

**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe .....	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe .....	676	1.938,00	636	1.938,00
Mínimo por ascendientes. Importe .....	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe .....	678		638	
Mínimo personal y familiar ( 675 + 676 + 677 + 678 ) .....	679	7.089,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 635 + 636 + 637 + 638 ) .....	685	7.089,00		

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680) .....	680	7.089,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 679 - 680 ) y la casilla 630 .....	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683) .....	683	7.089,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 685 - 683 ) y la casilla 630 .....	684	

**M Datos adicionales**

**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro .....	686		Correspondientes a la base liquidable general .....	687	
--	-----	--	---	-----	--

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial**

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial .....	688	
--	-----	--

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración**

**Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**

**Gravamen de las bases liquidables**

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la casilla <b>620</b> . Importes resultantes .....	689 11.794,07	690 11.794,07
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla <b>620</b> . Importe resultante .....	624 1.749,07	
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla <b>690</b> . Importe resultante .....	681 850,68	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla <b>680</b> . Importe resultante .....	625 53,17	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( <b>626</b> = <b>689</b> - <b>681</b> ) .....	626 10.943,39	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( <b>627</b> = <b>624</b> - <b>625</b> ) .....	627 1.695,90	
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la casilla <b>683</b> . Importe resultante .....		692 850,68
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( <b>693</b> = <b>626</b> + <b>627</b> ); ( <b>694</b> = <b>690</b> - <b>692</b> ) .....	693 12.639,29	694 10.943,39
Tiempo medio de gravamen ( <b>TME</b> = <b>693</b> × 100 ÷ <b>620</b> ); ( <b>TMA</b> = <b>694</b> × 100 ÷ <b>620</b> ) .....	TME 17,83	TMA 15,44

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometido a gravamen ( <b>695</b> = <b>630</b> - <b>681</b> ; <b>771</b> = <b>630</b> - <b>684</b> ) .....	695 6,46	771 6,46
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas <b>695</b> y <b>771</b> .....	628 0,61	697 0,61
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla <b>695</b> . Importe resultante .....	629 0,13	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( <b>696</b> = <b>628</b> + <b>629</b> ); ( <b>738</b> = <b>697</b> ) .....	696 0,74	738 0,61

**Cuotas íntegras**

Cuota íntegra estatal ( <b>698</b> = <b>693</b> + <b>696</b> ) .....	698 12.640,03	
Cuota íntegra autonómica ( <b>699</b> = <b>694</b> + <b>738</b> ) .....		699 10.944,00

**Deducciones de las cuotas íntegras**

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....	700	701
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....	704 12,50	705 12,50
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4) .....	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994) .....	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994) .....	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1) .....	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2) .....	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1) .....	716	772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2) .....	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2) .....	733	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda) .....		717

**Cuotas líquidas**

Cuota líquida estatal ( <b>720</b> = <b>698</b> - <b>700</b> - <b>702</b> - <b>704</b> - <b>706</b> - <b>708</b> - <b>710</b> - <b>712</b> - <b>714</b> - <b>716</b> - <b>773</b> - <b>733</b> ) .....	720 12.627,53	
Cuota líquida autonómica ( <b>721</b> = <b>699</b> - <b>701</b> - <b>703</b> - <b>705</b> - <b>707</b> - <b>709</b> - <b>711</b> - <b>713</b> - <b>715</b> - <b>772</b> - <b>717</b> ) .....		721 10.931,50

**Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores**

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012 .....	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....	723	
Deducciones generales de 1997 a 2011:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal .....	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica .....		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2011:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012 .....		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores .....		729
Cuota líquida estatal incrementada ( <b>730</b> = <b>720</b> + <b>722</b> + <b>723</b> + <b>724</b> + <b>725</b> ) .....	730 12.627,53	
Cuota líquida autonómica incrementada ( <b>731</b> = <b>721</b> + <b>726</b> + <b>727</b> + <b>728</b> + <b>729</b> ) .....		731 10.931,50

**Cuota resultante de la autoliquidación**

Cuota líquida incrementada total ( <b>730</b> + <b>731</b> ) .....	732 23.559,03	
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero .....	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas .....	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional .....	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen .....	737	

(continúa en la página siguiente)



Por fecha:  TADEO FLORIT, SANTIAGO

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**

**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

Compensación fiscal:			
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años .....	739		
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)			
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota .....	740		
<b>Cuota resultante de la autoliquidación ( 732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 ) .....</b>	<b>741</b>	<b>23.559,03</b>	

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo .....	742	17.732,87	Ingresos a cuenta del artículo 82.B de la Ley del Impuesto .....	748	
Por rendimientos del capital mobiliario .....	743	1,12	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios .....	749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ...	750	
Por rendimientos de actividades económicas (*) .....	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) .....	751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas .....	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo .....	752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's .....	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de los por cambio de residencia a territorio español.		
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.					
<b>Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752) .....</b>	<b>754</b>	<b>17.733,99</b>			

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

<b>Cuota diferencial ( 741 - 754 ) .....</b>	<b>755</b>	<b>5.825,04</b>
Deducción por maternidad .....	756	
{ Importe de la deducción ..... 756 Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012 ..... 757		
<b>Resultado de la declaración ( 755 - 756 + 757 ) .....</b>	<b>760</b>	<b>5.825,04</b>

**(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012**

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar esta apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslado el importe de la casilla 731) .....	775	10.931,50
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 734 + 736 + 737 ) .....	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739 .....	778	
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 775 - 776 - 778 ) .....</b>	<b>779</b>	<b>10.931,50</b>
Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.		

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012 .....	781	
Devoluciones abonadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012 .....	782	
<b>Resultado de la declaración complementaria ( 781 - 782 ) .....</b>	<b>785</b>	

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita .....	768	
<b>Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero .....</b>	<b>770</b>	

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributan individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia .....	769	
<b>Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnala con signo menos .....</b>	<b>770</b>	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Ejercicio  
2012

NIF

Apellidos y nombre

Anexo A.1

Primer  
daci

TADEO FLORIT, SANTIAGO

## Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	780	781
Construcción de la vivienda habitual	B	782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	608	609
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	D	784	785

(\*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Identificación de cuentas vivienda:  
(Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1..						
Cuenta 2..						

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X" 598

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	786

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal ( 780 + 782 + 608 + 784 + 786 )	700
	Parte autonómica ( 781 + 783 + 609 + 785 + 787 )	701

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación: Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788 NIF del promotor o constructor: 789

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción: 790

Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.

Número de identificación del préstamo hipotecario: 791

Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
NIF del arrendador 1	793	10,05 por 100	774
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	582		
NIF del arrendador 2	583	50 por 100	718
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	584		
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	F	Parte estatal: el 50 por 100 de 774	718
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 774	772

Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	30 por 100	795
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	10 ó 25 por 100	796
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.	100,00		25,00
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de ( 795 + 796 )	704
		Parte autonómica: el 50 por 100 de ( 795 + 796 )	705

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	I	15 por 100	797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural		Parte estatal: el 50 por 100 de 797	702
		Parte autonómica: el 50 por 100 de 797	703

(\*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798	
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de 798	712
	Parte autonómica: el 50 por 100 de 798	713